

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 76/2010. (PP. 2546/2018).

NIG: 0410042C20100000094.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 76/2010. Negociado: BS.

Sobre: ETJ. 910/12 -- ETJ. 1205/13.

De: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Procurador: Sr. Juan Carlos López Ruiz.

Contra: Explanaciones y Excavaciones Alborán, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 8/12

Magistrado/Juez: Doña Rocío Sánchez Rodríguez.

Demandante: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Procurador: Sr. López Ruiz.

Letrada: Sra. Cuadros Espinosa.

Demandado: Explanaciones y Excavaciones Alborán, S.A.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

En Vera, a 20 de enero de 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. López Ruiz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, se presentó demanda de juicio ordinario, la que en síntesis alegaba: la generación por la demandada de una deuda por impago de suministro eléctrico por valor de 56.227,11 euros; aducía los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, y terminaba solicitando que se dictara Sentencia condenando a la demandada a pagar a la actora tal cantidad más el interés legal correspondiente, con imposición a la demandada de las costas del procedimiento.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por Auto de fecha 5 de abril de 2010, se emplazó a la demandada para contestación, lo que no se verificó en tiempo y forma, siendo declarada en situación de rebeldía procesal. En el acto de la audiencia previa que tuvo lugar el 9 de noviembre de 2011 la actora propuso como medio de prueba la documental aportada con el escrito de demanda, quedando las actuaciones vistas para Sentencia en los términos del art. 429.8 LEC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra Explanaciones y Excavaciones Alborán, S.A., condenando a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 56.227,11 euros más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, con condena en costas a la demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Por esta mi Sentencia, que se llevará al Libro de las de su clase y testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Explanaciones y Excavaciones Alborán, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Vera, a diecisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»